

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0006128

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 28 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA)**;

QUE los señores Renato Acuña Delcore y Timothy Blanc Nelson, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del abogado Perfecto Chacón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. **98-726-DIC-I** de 29 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-6086**, de 30 de diciembre de 1998; para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA)**, en **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS DOCE** acciones de **CINCUENTA MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

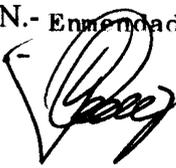
30 DIC. 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMdeAAJT
CMdeL.-
Exp. No. 4.295-65

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

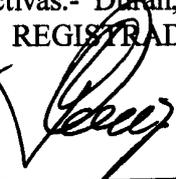
Queda inscrita esta resolución con el número 96 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 8148 del Repertorio.- Durán, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.- Enmendado: 96.- vale.- Testado: Libro de Industriales.- No Corre -


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivado un ejemplar de esta resolución de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.- Durán, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota del contenido de esta resolución al margen de las inscripciones y reinscripciones respectivas.- Durán, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

